



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO : WILSON VASQUEZ CABEZAS
RADICACIÓN : 41001-41-03-008-2018-00437-00

Visto que la parte ejecutante solicita la reforma de la presente demanda antes del señalamiento de la audiencia inicial, mediante la cual modifica las pretensiones del libelo demandatorio, como así lo establece las reglas del artículo 93 en el Código General del Proceso y comoquiera que la anterior demanda **Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía**, reúne las exigencias de los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso. En consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE.-

A.- ACEPTAR la reforma de la demanda presentada por la parte ejecutante, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 del Cód. General del Proceso, y lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

B.- LIBRAR Mandamiento de Pago por la vía **Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía** en pretensiones acumuladas a favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, identificado con el Nit. No. 800.037.800-8** y en contra del demandado Señor **WILSON VASQUEZ CABEZAS, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.110.262.568**, quien deberá cancelar las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 039056110002842.-

1.- Por la suma de **\$70.088.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 12 vencida y no pagada el 20 de septiembre de 2017, más la suma de **\$415.171.00 M/CTE**, correspondiente a los intereses de plazo causados desde el 20 de agosto al 20 de septiembre de 2017, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 21 de septiembre de 2017, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

2.- Por la suma de **\$71.681.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 13 vencida y no pagada el 20 de octubre de 2017, más los intereses de plazo causados desde el 20 de septiembre al 20 de octubre de 2017, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 21 de octubre de 2017, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

3.- Por la suma de **\$73.309.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 14 vencida y no pagada el 20 de noviembre de 2017, más los intereses de plazo causados desde el 20 de octubre al 20 de noviembre de 2017, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 21 de noviembre de 2017, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

4.- Por la suma de **\$74.975.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 15 vencida y no pagada el 20 de diciembre de 2017, más los intereses de plazo causados desde el 20 de noviembre al 20 de diciembre de 2017, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 21 de diciembre de 2017, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

5.- Por la suma de **\$76.678.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 16 vencida y no pagada el 20 de enero de 2018, más los intereses de plazo causados desde el 20 de diciembre de 2017 al 20 de enero de 2018, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 21 de enero de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

6.- Por la suma de **\$78.420.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 17 vencida y no pagada el 20 de febrero de 2018, más los intereses de plazo causados desde el 20 de enero al 20 de febrero de 2018, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 21 de febrero de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

7.- Por la suma de **\$80.201.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 18 vencida y no pagada el 20 de marzo de 2018, más los intereses de plazo causados desde el 20 de febrero al 20 de marzo de 2018, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 21 de marzo de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

8.- Por la suma de **\$82.023.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 19 vencida y no pagada el 20 de abril de 2018, más los intereses de plazo causados desde el 20 de marzo al 20 de abril de 2018, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 21 de abril de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

9.- Por la suma de **\$82.986.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 20 vencida y no pagada el 20 de mayo de 2018, más los intereses de plazo causados desde el 20 de abril al 20 de mayo de 2018, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 21 de mayo de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

10.- Por la suma de **\$85.909.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 21 vencida y no pagada el 20 de junio de 2018, más los intereses de plazo causados desde el 20 de mayo al 20 de junio de 2018, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 21 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

11.- Por la suma de **\$87.845.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 22 vencida y no pagada el 20 de julio de 2018, más los intereses de plazo causados desde el 20 de junio al 20 de julio de 2018, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 21 de julio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

12.- Por la suma de **\$89.825.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 23 vencida y no pagada el 20 de agosto de 2018, más los intereses de plazo causados desde el 20 de julio al 20 de agosto de 2018, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado

causados a partir del 21 de agosto de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

13.- Por la suma de **\$91.849.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 24 vencida y no pagada el 20 de septiembre de 2018, más los intereses de plazo causados desde el 20 de agosto al 20 de septiembre de 2018, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 21 de septiembre de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

14.- Por la suma de **\$93.919.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 25 vencida y no pagada el 20 de octubre de 2018, más los intereses de plazo causados desde el 20 de septiembre al 20 de octubre de 2018, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 21 de octubre de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

15.- Por la suma de **\$96.035.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 26 vencida y no pagada el 20 de noviembre de 2018, más los intereses de plazo causados desde el 20 de octubre al 20 de noviembre de 2018, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 21 de noviembre de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

16.- Por la suma de **\$98.199.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 27 vencida y no pagada el 20 de diciembre de 2018, más los intereses de plazo causados desde el 20 de noviembre al 20 de diciembre de 2018, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 21 de diciembre de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

17.- Por la suma de **\$100.412.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 28 vencida y no pagada el 20 de enero de 2019, más los intereses de plazo causados desde el 20 de diciembre de 2018 al 20 de enero de 2019, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 21 de enero de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

18.- Por la suma de **\$102.675.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 29 vencida y no pagada el 20 de febrero de 2019, más los intereses de plazo causados desde el 20 de enero al 20 de febrero de 2019, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 21 de febrero de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

19.- Por la suma de **\$104.989.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 30 vencida y no pagada el 20 de marzo de 2019, más los intereses de plazo causados desde el 20 de febrero al 20 de marzo de 2019, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 21 de marzo de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

20.- Por la suma de **\$107.355.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 31 vencida y no pagada el 20 de abril de 2019, más los intereses de plazo causados desde el 20 de marzo al 20 de abril de 2019, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 21 de abril de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida

por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

21.- Por la suma de **\$109.775.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 32 vencida y no pagada el 20 de mayo de 2019, más los intereses de plazo causados desde el 20 de abril al 20 de mayo de 2019, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 21 de mayo de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

22.- Por la suma de **\$112.248.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 33 vencida y no pagada el 20 de junio de 2019, más los intereses de plazo causados desde el 20 de mayo al 20 de junio de 2019, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 21 de junio de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

23.- Por la suma de **\$114.778.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 34 vencida y no pagada el 20 de julio de 2019, más los intereses de plazo causados desde el 20 de junio al 20 de julio de 2019, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 21 de julio de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

24.- Por la suma de **\$117.365.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 35 vencida y no pagada el 20 de agosto de 2019, más los intereses de plazo causados desde el 20 de julio al 20 de agosto de 2019, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 21 de agosto de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

25.- Por la suma de **\$120.003.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 36 vencida y no pagada el 20 de septiembre de 2019, más los intereses de plazo causados desde el 20 de agosto al 20 de septiembre de 2019, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 21 de septiembre de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

26.- Por la suma de **\$8.529.00 M/Cte.**, por otros conceptos contenidos en el numeral 1.1.6 contenido en el pagare **039056110002842**.

Pagare No. 039056110003101.-

1.- Por la suma de **\$44.528.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 7 vencida y no pagada el 7 de octubre de 2017, más la suma de **\$35.708.00 M/CTE**, correspondiente a los intereses de plazo causados desde el 7 de septiembre al 7 de octubre de 2017, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 7 de octubre de 2017, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

2.- Por la suma de **\$46.020.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 8 vencida y no pagada el 7 de noviembre de 2017, más los intereses de plazo causados desde el 7 de octubre al 7 de noviembre de 2017, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de noviembre de 2017, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

3.- Por la suma de **\$47.354.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 9 vencida y no pagada el 7 de diciembre de 2017, más los intereses de plazo causados desde el 7 de

noviembre al 7 de diciembre de 2017, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de diciembre de 2017, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

4.- Por la suma de **\$48.703.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 10 vencida y no pagada el 7 de enero de 2018, más los intereses de plazo causados desde el 7 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de enero de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

5.- Por la suma de **\$49.927.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 11 vencida y no pagada el 7 de febrero de 2018, más los intereses de plazo causados desde el 7 de enero al 7 de febrero de 2018, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de febrero de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

6.- Por la suma de **\$50.623.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 12 vencida y no pagada el 7 de marzo de 2018, más los intereses de plazo causados desde el 7 de febrero al 7 de marzo de 2018, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de marzo de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

7.- Por la suma de **\$52.251.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 13 vencida y no pagada el 7 de abril de 2018, más los intereses de plazo causados desde el 7 de marzo al 7 de abril de 2018, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de abril de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

8.- Por la suma de **\$53.718.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 14 vencida y no pagada el 7 de mayo de 2018, más los intereses de plazo causados desde el 7 de abril al 7 de mayo de 2018, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de mayo de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

9.- Por la suma de **\$54.986.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 15 vencida y no pagada el 7 de junio de 2018, más los intereses de plazo causados desde el 7 de mayo al 7 de junio de 2018, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

10.- Por la suma de **\$56.225.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 16 vencida y no pagada el 7 de julio de 2018, más los intereses de plazo causados desde el 7 de junio al 7 de julio de 2018, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de julio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

11.- Por la suma de **\$57.492.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 17 vencida y no pagada el 7 de agosto de 2018, más los intereses de plazo causados desde el 7 de julio al 7 de agosto de 2018, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de agosto de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

12.- Por la suma de **\$58.788.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 18 vencida y no pagada el 7 de septiembre de 2018, más los intereses de plazo causados desde el 7 de agosto al 7 de septiembre de 2018, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de septiembre de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

13.- Por la suma de **\$60.113.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 19 vencida y no pagada el 7 de octubre de 2018, más los intereses de plazo causados desde el 7 de septiembre al 7 de octubre de 2018, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de octubre de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

14.- Por la suma de **\$61.468.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 20 vencida y no pagada el 7 de noviembre de 2018, más los intereses de plazo causados desde el 7 de octubre al 7 de noviembre de 2018, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de noviembre de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

15.- Por la suma de **\$62.853.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 21 vencida y no pagada el 7 de diciembre de 2018, más los intereses de plazo causados desde el 7 de noviembre al 7 de diciembre de 2018, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de diciembre de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

16.- Por la suma de **\$64.269.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 22 vencida y no pagada el 7 de enero de 2019, más los intereses de plazo causados desde el 7 de diciembre de 2018 al 7 de enero de 2019, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de enero de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

17.- Por la suma de **\$65.718.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 23 vencida y no pagada el 7 de febrero de 2019, más los intereses de plazo causados desde el 7 de enero al 7 de febrero de 2019, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de febrero de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

18.- Por la suma de **\$67.199.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 24 vencida y no pagada el 7 de marzo de 2019, más los intereses de plazo causados desde el 7 de febrero al 7 de marzo de 2019, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de marzo de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

19.- Por la suma de **\$68.713.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 25 vencida y no pagada el 7 de abril de 2019, más los intereses de plazo causados desde el 7 de marzo al 7 de abril de 2019, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de abril de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

20.- Por la suma de **\$70.262.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 26 vencida y no pagada el 7 de mayo de 2019, más los intereses de plazo causados desde el 7 de abril al 7 de mayo de 2019, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado

causados a partir del 8 de mayo de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

21.- Por la suma de **\$71.845.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 27 vencida y no pagada el 7 de junio de 2019, más los intereses de plazo causados desde el 7 de mayo al 7 de junio de 2019, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de junio de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

22.- Por la suma de **\$73.464.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 28 vencida y no pagada el 7 de julio de 2019, más los intereses de plazo causados desde el 7 de junio al 7 de julio de 2019, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de julio de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

23.- Por la suma de **\$75.120.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 29 vencida y no pagada el 7 de agosto de 2019, más los intereses de plazo causados desde el 7 de julio al 7 de agosto de 2019, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de agosto de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

24.- Por la suma de **\$76.813.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 30 vencida y no pagada el 7 de septiembre de 2019, más los intereses de plazo causados desde el 7 de agosto al 7 de septiembre de 2019, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de septiembre de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

25.- Por la suma de **\$78.544.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 31 vencida y no pagada el 7 de octubre de 2019, más los intereses de plazo causados desde el 7 de septiembre al 7 de octubre de 2019, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de octubre de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

26.- Por la suma de **\$80.314.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 32 vencida y no pagada el 7 de noviembre de 2019, más los intereses de plazo causados desde el 7 de octubre al 7 de noviembre de 2019, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de noviembre de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

27.- Por la suma de **\$82.124.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 33 vencida y no pagada el 7 de diciembre de 2019, más los intereses de plazo causados desde el 7 de noviembre al 7 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de diciembre de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

28.- Por la suma de **\$83.974.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 34 vencida y no pagada el 7 de enero de 2020, más los intereses de plazo causados desde el 7 de diciembre de 2019 al 7 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de enero de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

29.- Por la suma de **\$85.867.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 35 vencida y no pagada el 7 de febrero de 2020, más los intereses de plazo causados desde el 7 de enero al 7 de febrero de 2020, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de febrero de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

30.- Por la suma de **\$87.802.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 36 vencida y no pagada el 7 de marzo de 2020, más los intereses de plazo causados desde el 7 de febrero al 7 de marzo de 2020, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de marzo de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

31.- Por la suma de **\$89.781.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 37 vencida y no pagada el 7 de abril de 2020, más los intereses de plazo causados desde el 7 de marzo al 7 de abril de 2020, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de abril de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

32.- Por la suma de **\$91.804.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 38 vencida y no pagada el 7 de mayo de 2020, más los intereses de plazo causados desde el 7 de abril al 7 de mayo de 2020, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de mayo de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

33.- Por la suma de **\$93.873.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 39 vencida y no pagada el 7 de junio de 2020, más los intereses de plazo causados desde el 7 de mayo al 7 de abril de 2020, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de abril de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

34.- Por la suma de **\$95.988.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 40 vencida y no pagada el 7 de julio de 2020, más los intereses de plazo causados desde el 7 de junio al 7 de julio de 2020, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de julio de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

35.- Por la suma de **\$98.151.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 41 vencida y no pagada el 7 de agosto de 2020, más los intereses de plazo causados desde el 7 de julio al 7 de agosto de 2020, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de agosto de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

36.- Por la suma de **\$100.363.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 42 vencida y no pagada el 7 de septiembre de 2020, más los intereses de plazo causados desde el 7 de agosto al 7 de septiembre de 2020, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de septiembre de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

37.- Por la suma de **\$102.625.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 43 vencida y no pagada el 7 de octubre de 2020, más los intereses de plazo causados desde el 7 de septiembre al 7 de octubre de 2020, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de octubre de 2020, liquidados a la tasa máxima legal

permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

38.- Por la suma de **\$104.938.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 44 vencida y no pagada el 7 de noviembre de 2020, más los intereses de plazo causados desde el 7 de octubre al 7 de noviembre de 2020, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de noviembre de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

39.- Por la suma de **\$107.303.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 45 vencida y no pagada el 7 de diciembre de 2020, más los intereses de plazo causados desde el 7 de noviembre al 7 de diciembre de 2020, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de diciembre de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

40.- Por la suma de **\$109.721.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 46 vencida y no pagada el 7 de enero de 2021, más los intereses de plazo causados desde el 7 de diciembre de 2020 al 7 de enero de 2021, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de enero de 2021, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

41.- Por la suma de **\$112.194.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 47 vencida y no pagada el 7 de febrero de 2021, más los intereses de plazo causados desde el 7 de enero al 7 de febrero de 2021, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de febrero de 2021, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

42.- Por la suma de **\$114.722.00 M/Cte.**, correspondiente a la cuota No. 48 vencida y no pagada el 7 de marzo de 2021, más los intereses de plazo causados desde el 7 de febrero al 7 de marzo de 2021, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 8 de marzo de 2021, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

43.- Por la suma de **\$1.595.930.00 M/Cte.**, por concepto al saldo del capital insoluto correspondiente a la obligación No. 725039050291589, contenida en el pagaré No. 039056110002842, más los intereses moratorios sobre el capital insoluto causados a partir de la presentación de la demanda, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

44.- Por la suma de **\$19.908.00 M/Cte.**, por otros conceptos contenidos en el numeral 1.1.6 contenido en el pagare No. **039056110003101**.

Pagaré No. 4481850004757819

1.- Por la suma de **\$3.287.918.00 M/Cte.**, por concepto al saldo del capital insoluto correspondiente a la obligación **No. 448180004757819**, contenida en el pagaré No. 4481850004757819, más la suma de **\$229.718.00 M/CTE**, correspondiente a los intereses de plazo causados desde el 21 de abril del 2017 hasta el 23 de octubre de 2017, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 24 de octubre de 2017, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

2.- Por la suma de **\$51.159.00 M/Cte.**, por otros conceptos contenidos en el numeral 1.1.6 contenido en el pagare No. **4481850004757819**.

C.- ORDENAR al demandado **WILSON VASQUEZ CABEZAS**, el cumplimiento de las obligaciones descritas en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal de este proveído y/o excepción durante el lapso de diez (10) días, plazos que correrán simultáneamente, de conformidad con el art. 442 del C. G. P. Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente reforma de la demanda no fue posterior a la notificación de los demandados.

d.- DISPONER la notificación de este interlocutorio al (la) (los) demandado (a) (os) demandados **WILSON VASQUEZ CABEZAS**, conforme lo preceptúa el artículo 290 y S.s. del Cód. General del Proceso y surtir el respectivo traslado de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE.



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 23 de julio de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 043 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO